	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1072-19 de fecha: 20-Dic-2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Policia Nacional
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesados

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2021
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2021
 Número de expediente: 68755-00811-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Olivia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 73 8925, 7240765 correo electrónico: conlactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (x), Auto (), Autorización (), número 1072-19 de fecha: 20-06-2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Froctuoso Malagon
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2091791 Expedida en: Ambita
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: x

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
 Número de expediente: 68755-00811-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros breves de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2347.2022

Socorro, 01/12/2022 4:49 PM

Señores:
POLICIA NACIONAL
Predio La Granja
Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.1072-19 de Diciembre 20 de 2019 del expediente No. 68755-00811-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **POLICIA NACIONAL** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00811-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



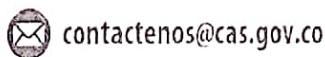
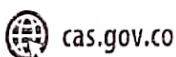
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2346.2022

Socorro, 01/12/2022 4:45 PM

Señores:

FRUCTUOSO MALAGON

Predio La Granja

Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.1072-19 de Diciembre 20 de 2019 del expediente No. 68755-00811-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **FRUCTUOSO MALAGON** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00811-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



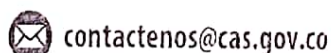
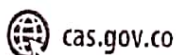
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



00001

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S. DIRECCIÓN GENERAL

03 DIC 2019 RESOLUCIÓN DGL No. 000970,

"Por la cual se Archiva un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y acuerdo CAS No. 00344 de Diciembre 15 de 2017;

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio No 570 COMAN ESSUA de fecha octubre 14 de 2008, el patrullero ANTONIO JOSÉ ACEVEDO BENAVIDES de la Estación de policía Suaita dejó a disposición de la Corporación Autónoma Regional Comunera, Un (1) Metro Cúbico de Madera nombre común Guacamayo (Cedrela Montana), la cual constaba de veinte (20) bloques de diferentes dimensiones, en regular estado de conservación y que fue decomisada según Acta de Incautación N. 1154 en el Perímetro Urbano del municipio de Suaita, en la salida a la Cucuteña, barrio Piedras de Cal, de propiedad del señor FRUCTUOSO MALAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía N. 2.091.791 de Gambita, residente en la Finca la Granja, Vereda Gad, municipio de Suaita.

Que el motivo por el cual se efectuó el decomiso de la madera por parte de la Estación de Policía de Suaita, fue debido a que el señor FRUCTUOSO MALAGÓN, no presentó el respectivo permiso para el aprovechamiento del recurso maderable de la Autoridad Ambiental.

Que con el fin de verificar los hechos denunciados, el Coordinador CAS Regional Comunera Mediante memorando N. 140-09 de fecha 13 de Abril de 2009, ordenó realizar visita de Inspección ocular al predio La Granja y emitir el debido concepto Técnico.

En cumplimiento a lo ordenado en mencionado memorando se efectuó visita ocular al sitio de referencia, de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA N. 00485-09 del 29 de Mayo de 2009, del cual se transcriben los siguientes apartes: "(...) Durante la diligencia se contó con la presencia del señor FRUCTUOSO MALAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía N. 2.091.791 expedida en Gambita se constató que el árbol aprovechado fue derrumbado por el viento, el cual correspondía a la especie de nombre Guacamayo (Cedrela Montana). El señor FRUCTUOSO MALAGÓN, manifestó que aserró el árbol, ya que este árbol cayó a su predio en donde pastorea el ganado el cual está siendo afectado por la caída del árbol. Manifestó que esta madera quería comercializarla".

Se constató mediante la anterior visita Ocular que la madera decomisada al señor FRUCTUOSO MALAGÓN fue trasladada a la bodega de propiedad del municipio de Suaita, ya que no era posible que esta estuviese en la Estación de Policía de esta municipalidad.

Que mediante Auto RCA 0607-10 del 30 de Septiembre de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Inició Investigación por daño en los Recursos Naturales y se Formuló Cargos al señor FRUCTUOSO MALAGÓN, por aprovechamiento de Un (1) metro

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238826 Barrio La Playa contactanos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Cra. 28 N° 36 - 14 / Tel: 5459043 Edif. Fénix Of. 501 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Cds. 48 con Cra 28 esquina Tel: 6212710 / Barrio Palmiras maras@cas.gov.co

MALAGA Cra. 12 N° 9 - 14 esq./Tel: 6017023 Edif. Comparta Piso 3 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Cda. 16 N° 12 - 36 Tel: 7278109 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Cra. 4 N° 9 - 06 Tel: 7504011 velez@cas.gov.co



cubico de madera de nombre común Guacamayo (Cedra Montana), la cual consta en veinte (20) bloques de diferentes dimensiones, sin obtener el permiso y/o autorización previa que para estos casos otorga la Autoridad Ambiental.

Que el Auto anteriormente citado fue notificado personalmente al señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, el día 06 de septiembre de 2011, y al señor Julián Villareal, en calidad de Comandante de Guardia de la Estación de Policía de Suaita, el día 06 de septiembre de 2011.

Que mediante oficio allegado a la CAS Regional Comunera, el día 13 de Septiembre de 2011, el señor **FRUCTUOSOS MALAGÓN**, presento descargos contra el Auto RCA N. 0607-10 del 30 de Septiembre de 2010, manifestando que: "(...) yo no corte el árbol sino que el viento lo derribó, después de aproximadamente cuatro meses de haberse caldo, viendo que ofrecía peligro al ganado y que se estaba deteriorando, tomé la decisión de cortarlo y aprovechar la madera que pudiera sacar para venderla y así obtener algunos recursos para el mismo sostenimiento de la finca."

Que así las cosas, Mediante Auto RCA N. 0959-11 de Noviembre 30 de 2011 de la Corporación Autónoma Regional de Santander ordenó visita de inspección ocular al predio La Granja, ubicado en la Vereda Gad, Municipio de Suaita, con el fin de establecer si se afectaron los recursos naturales renovables con las actividades de Aprovechamiento Forestal desarrolladas en dicho predio, de igual forma establecer el estado en que se encuentran los productos incautados, los cuales se encuentran bajo custodia de la Estación de Policía de Suaita.

Que el Coordinador de la CAS Regional Comunera mediante Memorando N. 0086-12 ordenó la práctica de visita de Inspección Ocular al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA N. 00218 del 29 de Febrero de 2012, de lo que se transcriben algunos apartes:

"(...) la visita se llevó a cabo en compañía del señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, propietario del predio La Granja, Vereda Gad municipio de Suaita, donde se pudo evidenciar al costado sur del predio en un potrero el tocón de un árbol de la especie Guacamayo, notándose a simple vista que este no fue talado, si no que se desgajo, el cual si fue aprovechado por el propietario del predio sin causar daños a los recursos naturales".

Por otra parte se realizó una visita en compañía del patrullero Parra, agente, donde se pudo evidenciar que en las instalaciones de la estación de Policía de Suaita se encuentra almacenado un promedio de cincuenta (50m³) de madera de diferentes especies y varios decomisos, sin estar por separado cada madera incautada y según lo manifestado por el patrullero, la madera decomisada al señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, se encuentra dentro de este volumen, gran parte de la madera esta en regulares condiciones.

Que de acuerdo a las consideraciones de orden técnico en visita de inspección ocular se logró evidenciar que el señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, no llevó a cabo actividades de tala, puesto que esta especie se derribó a causa de los vientos, sin que interviniera la mano del hombre.



PRINCIPAL - SAN GIL
 N° 9 - 06 / Tel: 7238025
 Barrio La Playa
 rotenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 30 - 14 / Tel: 458043
 Edif. Félix O. 901
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Cde. 48 con Cra 28 esquina
 Tel: 6212710 / Barrio Palмира
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Cde. 12 N° 9 - 14 esq./Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Cde. 18 N° 12 - 36
 Tel: 7276100
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Cra. 4 N° 9 - 06
 Tel: 7584011
 velez@cas.gov.co

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

3 DIC 2019

000070

00005

48

Que mediante Resolución DGL N. 0656 del 18 de Mayo de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander, resuelve la investigación Administrativa, decretando el Decomiso Definitivo de los productos forestales incautados al señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, referente a la Investigación iniciada mediante Auto RCA N. 0607-10 del 30 de Septiembre de 2010, compuesto de veinte (20) listones de madera de la especie Guacamayo, en la Estación de Policía de Suaíta.

Mediante Oficio N. 00438-19 de Mayo 06 de 2019, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, solicitó Información de los productos Forestales a la Estación de Policía de Suaíta, los cuales habían quedado depositados en estas instalaciones.

Que mediante Oficio N. S-2019 066664 DISPO3 – ESTPO – 3.1 de Junio 06 de 2019 de la Estación de Policía de Suaíta, informa que: "(...) Verificando las instalaciones policiales no se observa ninguna clase de madera, de igual forma indagando con el señor agente **BARAJAS MORENO JOSÉ ALCIBÍADES**, el cual manifiesta que él observó que la madera quedo en las instalaciones policiales pero que se deterioró a causa del agua y sol ya que estuvo expuesta a la intemperie desde el año 2008, ya que no existe un lugar acorde para el almacenamiento de la madera en la estación de Policía Suaíta".

CONSIDERACIONES

Que desde el día 14 de octubre de 2008, momento en el que se puso en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander subsele Socorro, por parte del departamento de policía de Suaíta sobre el Aprovechamiento de un(1) metro cúbico de madera nombre común Guacamayo (Cedrela Montana), la cual constaba de veinte (20) bloques de diferentes dimensiones, en regular estado de conservación de propiedad del señor **FRUCTUOSO MALAGÓN** quien no presento el respectivo permiso para el aprovechamiento del recurso maderable de la Autoridad Ambiental, han Transcurrido aproximadamente diez (10) años sin que se hubiese sancionado al presunto infractor de este hecho.

Que teniendo en cuenta lo expuesto se tiene que si bien es cierto se expidió la Resolución N. 0656 de fecha 18 de Mayo de 2012, resuelve una Investigación Administrativa contra el señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, decretando el Decomiso Definitivo de los productos Forestales, sin que se haya efectuado actos para ejecutarla, puesto que no se realizó el trámite de notificación.

Y basado en Oficio N. S-2019 066664 DISPO3 – ESTPO – 3.1 de Junio 06 de 2019, de la Estación de Policía de Suaíta, dando respuesta a la solicitud de la Corporación Autónoma Regional de Santander, del destino final de los productos forestales decomisados señala que: "(...) Verificando las instalaciones policiales no se observa ninguna clase de madera, de igual forma indagando con el señor agente **BARAJAS MORENO JOSÉ ALCIBÍADES**, el cual manifiesta que él observo que la madera quedo en las instalaciones policiales pero que se deterioró a causa del agua y sol ya que estuvo expuesta a la intemperie desde el año 2008, ya que no existe un lugar acorde para el almacenamiento de la madera en la estación de Policía Suaíta". Por lo cual se determina que la madera correspondiente a un (1m³) de Guacamayo (Cedrela Montana), no se encuentra, ya que no existe evidencia alguna de la misma, por lo que se hace necesario decretar la Pérdida de la misma y ordenarse el Archivo del expediente.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel: 7238225
Barrio La Playa
contactanos@cas.gov.co

BUCARARAMANGA
Cra. 26 N° 36 – 14 / Tel: 8450043
Edif. Félix O.E. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cra. 42 con Cra 28 esquina
Tel: 8212710 / Barrio Palmira
marea@cas.gov.co

MALAGA
Cra. 12 N° 9 – 14 esq. / Tel: 8817023
Edif. Comparte Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cra. 18 N° 12 – 38
Tel: 7278109
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 4 N° 9 – 88
Tel: 7584011
velez@cas.gov.co



000000

Que el artículo 31 numeral 2 de la ley 99 de 1993, le señalo a las corporaciones autónomas regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el ministerio del medio ambiente.

Que con fundamento en el artículo 31 numeral 12 de la ley 99 de 1993, corresponde a la corporación autónoma regional de Santander CAS ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovable e impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que mediante Resolución DGL No. 730 de 2018, se delegó funciones a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CAS, la función para el desarrollo de los procesos sancionatorios por violación de la normatividad de movilización de los Recursos Naturales Renovables y al ambiente relacionados con los expedientes de decomiso de madera en curso a 31 de diciembre del 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Responsable al Señor FRUCTUOSO MALAGÓN, por transportar productos forestales sin el respectivo salvoconducto de movilización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la Pérdida Total de un (1) metro cúbico de madera nombre común Guacamayo (Cedrela Montana), la cual fue encontrada en poder del señor FRUCTUOSO MALAGÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al señor FRUCTUOSO MALAGÓN para que en lo sucesivo se abstenga de realizar actividades de aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables sin el respectivo permiso o autorización y/o la movilización sin el respectivo salvoconducto expedido por la Autoridad Ambiental competente y el ambiente dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar de conformidad con la ley 1333 de 2009, la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Regional Comunera, realizar el denuncia por Perdida total de la madera y en el término de quince (15) días al de la comunicación de este Acto Administrativo, allegue copia de la correspondiente denuncia.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese el Archivo de las actuaciones administrativas que conforman el Expediente 00811-08 RVZ, en consecuencia cancélese definitivamente el número de Radicado del mismo, dejando las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917800

F. PRINCIPAL - SAN GIL
12 N° 9 - 06 / Tel: 7238925
Barrio La Playa
tactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 28 N° 36 - 14 / Tel: 8450043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 46 con Cra. 28 esquina
Tel: 8212710 / Barrio Palmira
marea@cas.gov.co

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq. / Tel: 8617023
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7278108
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 86
Tel: 7584011
velez@cas.gov.co



Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

AMBIENTE

GOBIERNO DE COLOMBIA

03 DIC 2019

000970

000005

49

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente Acto Administrativo al Procurador Judicial Agrario y Ambiental de Bucaramanga, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por intermedio de la Subdirección de Autoridad Ambiental – CAS – ordenar la inscripción de la sanción que se impone mediante el presente acto administrativo, una vez se encuentre ejecutoriado, en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA-

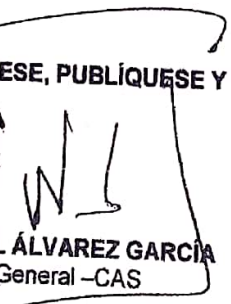
ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.


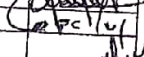
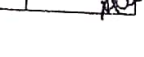
ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 44 del Decreto 01 de 1984, NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia al señor **FRUCTUOSO MALAGÓN**, residente de la Vereda Gad finca La Granja de Suaíta y hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA
Director General –CAS

Asunto	Exp 0811-08 RCA Decomiso de Madera	firma
Proyecto	Luisa Fernanda Gómez Maheus	
Reviso	Doris Salazar Ayala	
Reviso	Dr. Raúl Durán Parra	
Reviso	Lady Katherin Rodríguez Anaya	



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9 – 08 / Tel: 7238925
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 28 N° 39 – 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501
castibucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Clle. 12 N° 9 – 14 esq. / Tel: 8817923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 – 36
Tel: 7278100
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 – 88
Tel: 7504011
velez@cas.gov.co

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600